Pamplona, veintinueve de marzo de dos mil veintiuno

En atención a la anterior manifestación del señor Director de la Oficina de Pagaduría y Tesorería de la Universidad de Pamplona de que los dineros consignados a órdenes del Juzgado por valor de $914.206,00 con cargo a este proceso fue producto de un lapsus porque en realidad corresponden al cumplimiento a una orden de embargo emitida por el Juzgado 1º Promiscuo de Familia, y constatada su existencia, *efectúese* la conversión a dicho Despacho Judicial. *Comuníquese* esta decisión al Funcionario.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Radicado 54-518-31-84-002-2019-00039-00 ejecutivo de alimentos

Firmado Por:

ANGELICA GRANADOS SANTAFE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7cf5d876551cf22c178c66dfa6a9ae59a5e75036fefba28b9910d62b45982194
Documento generado en 29/03/2021 05:38:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica